

ADMISIÓN Y MATRÍCULA DE ALUMNOS EXTRANJEROS

1. Acceso a los estudios de Bachillerato, Ciclos Formativos y Educación Secundaria de Adultos

De la [Resolución de 9 de febrero de 2005](#) de la DG de Enseñanza. DOGV de 23 de febrero de 2005.

Los alumnos extranjeros mayores de 18 años podrán incorporarse a las enseñanzas postobligatorias no universitarias siempre que dispongan de los **documentos acreditativos** que se enumeran:

1. Tarjeta de identidad de extranjero, expedida por la comisaría de policía u oficina de extranjeros.
2. Tarjeta de estudiante extranjero.

Además, deben **cumplir los requisitos académicos y de escolarización** siguientes:

1. Condiciones generales de acceso a las correspondientes enseñanzas.
2. Convalidación de títulos o estudios anteriores y
3. Existencia de puesto escolar en el centro educativo.

Una vez finalizados los estudios en los que se haya matriculado, y superadas todas las materias o módulos, el CEED propondrá la expedición de la titulación académica correspondiente, previo pago de la tasa académica.

En todas las situaciones anteriores, si el interesado en el momento de efectuar la matrícula no aporta los documentos necesarios, la **matrícula será condicionada** a su presentación antes de la finalización del curso en que se matricule.

En caso de que el alumno no presente la documentación necesaria en el plazo previsto, la matrícula será anulada.

2. Anulación de la matrícula condicionada si no se cumplen los requisitos

Los alumnos con matrícula condicionada deberán presentar en la Secretaría del CEEDCV, antes de la fecha de inicio de los exámenes de la última evaluación parcial:

1. La tarjeta de identidad de extranjero o la tarjeta de estudiante extranjero y/o
2. La convalidación de los estudios cursados en el extranjero que sea requisito de acceso a los estudios en los que está matriculado.

En caso contrario, la Secretaría procederá a anular su matrícula de oficio, ya que los alumnos que no cumplen los requisitos de matrícula no pueden ser evaluados y, en consecuencia, no deben figurar en las actas finales del curso.

Los alumnos que en el momento de la matrícula no presentan la documentación necesaria son responsables de presentar dicha documentación en el plazo previsto.